

E CANDIA Y O. RODRIGUEZ

“Me obligaron a cometer delitos por creer que estaba en lo correcto. Fiscales corruptos. Marcelo Vargas, Francisco Lanús. Ayuda. Ignacio Pinto (...) son todos corruptos”. La anterior frase es una de las que pronunció el subcomisario de la PDI que durante la noche del martes se parapetó en una oficina de un edificio de Las Condes, para posteriormente, a viva voz, denunciar corrupción en las filas policiales y al interior de la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente.

El hombre es un funcionario de la Brigada Investigadora de Robos e Intervención Criminalística que también se habría desempeñado como asistente de fiscal en la jurisdicción donde denunció la eventual corrupción, según consta en los registros audiovisuales que se viralizaron tras su actuar.

Respecto de los persecutores que nombró, Francisco Lanús se encuentra activo y a cargo de importantes causas, mientras que Vargas y Pinto ya no pertenecen al Ministerio Público. Sin embargo, pese a que la acusación que, de forma oral, profirió el subcomisario apunta directamente a persecutores de la Fiscalía Metropolitana Oriente, es esta misma jurisdicción la que tiene a su cargo la indagatoria que se abrió tras la denuncia del funcionario policial, y dentro de las primeras medidas se decretó la reserva de la investigación.

No obstante lo anterior, el fiscal de la causa, Felipe Sepúlveda, comentó que “lo único que estoy en condiciones de decir es que no existe en la investigación ningún acto, hasta el momento,

Como se hace en situaciones en que la PDI investiga a Carabineros y viceversa:

“Por transparencia”, recomiendan que jurisdicción diferente a la Oriente indague caso en PDI tras mención a fiscales

El fiscal Felipe Sepúlveda aseguró que no hay antecedentes contra persecutores en la causa, pero expertos recuerdan que la ley no solo se refiere a una denuncia formal y que la cercanía laboral también es factor.

■ Advierten actuación “ilegal” de Carabineros con prensa fuera de domicilio de denunciante

Adjudicando a una “orden superior”, funcionarios de Carabineros que se encontraban fuera del domicilio del subcomisario denunciante procedieron a exigirle a la prensa que se retirara del lugar —pese a que estaban en la vía pública—, realizando controles de identidad e incluso anunciando partes vehiculares a los autos que trasladaban a los profesionales si no abandonaban el lugar.

Al respecto, Pedro Anguita, académico de la U. de los Andes, comentó que “el control de identidad a los equipos periodísticos, la amenaza de cursar infracción a los móviles de los canales de televisión y el impedirles obtener imágenes en lugares públicos desde la calle o una vereda solo se puede calificar tanto de un abuso de autoridad como constitutivo del delito que sanciona la Ley 19.733”, concluye.

Y añade que “en el caso del funcionario de la PDI denunciante, no había peligro ni amenaza alguna, por lo que a mi juicio Carabineros de Chile actuó ilegalmente fuera de sus facultades impidiendo el esencial trabajo que efectúan los medios de comunicación. Por lo anterior, el Ministerio Público debería iniciar de oficio una investigación en contra de los funcionarios policiales”.

“El control de identidad a los equipos periodísticos, la amenaza de cursar infracción a los móviles de los canales de televisión y el impedirles obtener imágenes en lugares públicos desde la calle o una vereda solo se puede calificar tanto de un abuso de autoridad como constitutivo del delito que sanciona la Ley 19.733”, concluye.

de imputación a ningún fiscal”. Con todo, entre expersecutores y otros abogados, llamó la atención que la jurisdicción, a la luz de las palabras del denunciante, pueda terminar indagándose a sí misma.

■ “Es conveniente que sea otra fiscalía”

Para el exfiscal José Villalobos, quien trabajó en la Fiscalía Oriente, “siempre por transparencia es conveniente que si existen denuncias en contra de fiscales asignados a una fiscalía regional, sea otra fiscalía regional quien lo investigue”. Y ejemplifica que “lo mismo ocurre, por ejemplo, con las policías, si existen delitos en la PDI, debe investigar Carabineros. En este caso, está indagando el OS9 de Carabineros”.

La ley “no solo habla de una denuncia formal” La misma opinión tiene el expersecutor de La Serena Marcelo Sanfeliú, quien parte de la base de que “es importante lo que dice el fiscal Felipe Sepúlveda, porque a juicio de la fiscalía (quien conoce el caso y los hechos) no habría denuncia ni tampoco algún antecedente que impute a algún fiscal”. Sin embargo, “la ley (art. 46 de la Ley Orgánica Constitucional del Ministerio Público) no solo habla de una denuncia formal en contra de un fiscal, sino que señala que ‘tan pronto aparezcan antecedentes que lo señalen (a un fiscal) como participe en un delito’ corresponde que un fiscal regional dirija la investigación”.

“En general, los riesgos de asignarla a la misma fiscalía dicen relación con grados de cercanía que pudieran existir, especialmente que el funcionario de la PDI también trabajó en la Fiscalía de Las Condes”.

JOSÉ VILLALOBOS
EXFISCAL DE ALTA COMPLEJIDAD ORIENTE

“La fiscalía siempre debe respetar el principio de objetividad, pero pueden existir riesgos claros en la práctica que pueden controlarse con inhabilidades”.

TATIANA VARGAS
ACADÉMICA DE LA U. DE LOS ANDES

“A juicio de la fiscalía, quien conoce el caso y los hechos, no habría denuncia ni tampoco algún antecedente que impute a algún fiscal”.

MARCELO SANFELIÚ
EXFISCAL DE LA SERENA

Además, Villalobos establece los principales flancos que abre una investigación realizada a la misma jurisdicción. “En general, los riesgos de asignarla a la mis-

ma fiscalía dicen relación con grados de cercanía que pudieran existir, especialmente que el funcionario de la PDI también trabajó en la Fiscalía de Las Condes, por lo que se requiere especial transparencia para la indagatoria”, dice el exfiscal.

■ “Respetar el principio de objetividad”

En tanto, la académica de la U. de los Andes Tatiana Vargas comenta que “la fiscalía siempre debe respetar el principio de objetividad, pero pueden existir riesgos claros en la práctica que pueden controlarse con inhabilidades”.

En ese sentido, la opinión de los expertos consultados no solo tiene que ver con temas de transparencia, sino que con un ámbito legal.

Así, Vargas desarrolla que, eventualmente, “frente a riesgos que comprometan la investigación, los fiscales están sujetos a causales de inhabilitación, similares a los jueces (arts. 54-59 Ley Orgánica Constitucional del Ministerio Público), si, por ejemplo, el fiscal tiene interés en el caso o un vínculo de parentesco o de amistad o enemistad con alguna de las partes. Junto con estas inhabilidades se contemplan facultades de reasignación institucional”.

Por su parte, Sanfeliú explica que por “el hecho de que la ley establece que sea un fiscal regional designado por el fiscal nacional, es que se requiere un acto administrativo razonado y fundado que contenga esa decisión”.

Es decir, en el supuesto de surgir antecedentes, “necesariamente habrá un análisis del caso específico y se evaluarán las ventajas y desventajas de esa decisión administrativa, por parte de la Fiscalía Nacional”.



■ Subcomisario fue internado tras descompensación: tendría heridas superficiales en muñeca y cuello

Tras el regreso a su domicilio, donde se mantenía con resguardo policial y prohibición de acercamiento por parte de funcionarios de la Policía de Investigaciones, el subcomisario de esa institución que el martes se parapetó en Las Condes y denunció hechos de corrupción en sus filas —mencionando a fiscales de la zona Oriente—, tuvo que ser trasladado durante la madrugada de ayer hasta el Hospital de Carabineros.

Según quienes conocen de la indagatoria, fue la esposa del denunciante quien se contactó a través de la Unidad de Víctimas y Testigos de la Fiscalía Metropolitana Oriente, que dirige la investigación,



El denunciante se mantuvo por más de tres horas parapetado en edificio de Las Condes.

para solicitar la internación de su esposo, señalando que tenía un alto nivel de estrés, por lo que se activó un operativo con estos fines.

Sin embargo, en el momento en que lo iban a trasladar, el subcomisario se escapó de su hogar con rumbo desconocido. Luego de unas horas, el denunciante regresó a su domicilio, con heridas en su cuello y muñeca, las que tras ser examinadas fueron calificadas como superficiales, tras su traslado, en primer término, al Hospital de Carabineros.

Esto, porque transcurridas una hora de aquello, fue ingresado al Hospital Militar, donde se mantenía hasta el

cierre de esta edición.

Sobre lo anterior, el persecutor Felipe Sepúlveda, de la Fiscalía Metropolitana Oriente, señaló ayer que el subcomisario se encuentra en este momento sujeto a evaluación médica, no me puedo pronunciar respecto a ello porque entiendo que su evaluación todavía no está terminada”.

Según información interna de la PDI, el denunciante se desempeña en la Brigada Investigadora de Robos e Intervención Criminalística de la Región Metropolitana, cuenta con 15 años de servicio y anteriormente había sido asistente de fiscal en la Fiscalía Metropolitana Oriente.

“Por favor, ayúdenme (...). Llamen a

Carabineros. Ayuda, me van a matar. Por favor. Créanme, soy inocente [sic], se le escucha decir en uno de los videos que se viralizaron en redes sociales y que fueron captados por transeúntes.

“Van a simular un enfrentamiento. Boté todas mis municiones, mis cargadores, mi arma está desarmada. Si me matan, van a plantar una pistola como siempre han hecho. Por favor, llamen a Carabineros. Subcomisario Silva, inocente”, dijo.

Además, mencionó a fiscales: “Me obligaron a cometer delitos por creer que estaba en lo correcto. Fiscales corruptos. Marcelo Vargas, Francisco Lanús. Ayuda. Ignacio Pinto, Ricardo (...) son todos corruptos”.

Tras aprobarse extradición por pena de cinco años de presidio:

Exalcaldesa Karen Rojo podría optar a “abonar” días en prisión en Países Bajos a condena en Chile por fraude al fisco

E CANDIA

Pronto llegará a su fin la cuenta de más de 1.500 días que separan a la exalcaldesa de Antofagasta Karen Rojo del territorio nacional, luego de que se fuera del país cuando debía cumplir una condena. El origen del conteo es el miércoles 23 de marzo de 2022, cuando la Segunda Sala de la Corte Suprema rechazó el recurso de nulidad presentado por la defensa de Rojo, con el que buscaba dejar sin efecto la sentencia dictada por el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Antofagasta. Dicha resolución la declaró culpable de fraude al fisco por hechos ocurridos entre octubre de 2015 y agosto de 2016.

Así, se ratificó la pena de cinco años y un día de presidio efectivo dictaminada en enero de 2021, además de la inhabilitación

El 23 de marzo de 2022, la exjefa comunal de Antofagasta abandonó el país, dando origen a un largo proceso que culminó a inicios de esta semana, con la notificación de Cancillería.

absoluta para ejercer cargos públicos y la suspensión de sus derechos políticos. Sin embargo, Rojo no cumplió ningún día de prisión en Chile, ya que el mismo miércoles 23 de marzo de 2022 la exalcaldesa abandonó el país.

Sin embargo, su salida no fue irregular y se efectuó a través del aeropuerto Arturo Merino Benítez de donde abordó un vuelo de KLM con destino a los Países Bajos. La propia PDI aclaró que “al momento de realizar el control migratorio en Policía Internacional de la PDI, no presentaba ningún impedimento legal para salir

del país”. Ello, porque no estaba sujeta a ninguna medida cautelar.

No obstante, en el país europeo fue apresada. “Aproximadamente, en el mes de mayo-junio (de 2022) la señora Karen Rojo fue hallada en Países Bajos y desde ese minuto se iniciaron los trámites de extradición, tanto por la Fiscalía Regional de Antofagasta como por la Unidad de Cooperación Internacional y Extradiciones de la Fiscalía Nacional”, explicó ayer el fiscal regional de Antofagasta, Juan Castro.

Ahora, finalmente se concretará su vuelta a Chile para cumplir su condena, luego de que Países

Bajos autorizara su extradición, según confirmó la Cancillería.

■ Llegará en “una o dos semanas”

El fiscal Castro también explicó que “el día 7 de julio, la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Antofagasta puso en conocimiento un oficio (...) en virtud del cual la directora jurídica de dicho ministerio ponía en conocimiento a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Antofagasta que la requerida, esto es, la señora Karen Rojo, ya se encontraba en condiciones para ir a ser buscada”.

Álvaro Hernández, subdirec-



Karen Rojo, exalcaldesa de Antofagasta abandonó el país en marzo de 2022 y meses después fue detenida en Países Bajos.

tor de la Unidad de Cooperación Internacional y Extradiciones del Ministerio Público, explicó que su llegada será en “julio de este año, entre una o dos semanas más”.

Hernández también explicó que estuvo privada de libertad por los días que estuvo presa en los Países Bajos. “Para eso lo que se usa normalmente es que el país donde está detenida manda una certificación en que indica efectivamente cuántos días estuvo privada de libertad por la extradición, no por otros delitos. Y eso entonces puede ser usado por el tribunal respectivo, en este caso,

los tribunales de Antofagasta, para determinar si esa cantidad de días se abona o no en total a la pena que ella recibió en Chile”.

Además, Hernández explicó que Rojo podría acceder a beneficios, ya que, “según el tiempo que estuvo privada de libertad por el proceso de extradición en Países Bajos, comparándolo con la sentencia condenatoria que se le impuso en Chile por tribunales de Antofagasta, efectivamente podría postular a distintos beneficios carcelarios, precisamente, por haber cumplido una parte importante de su pena en otro país”.